

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 83 - 2015/SGEN/RENIEC

Lima, 28 SET. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2015/CE/RENIEC (24SEP2015) del Presidente del Comité Especial del proceso de selección del Concurso Público N° 08-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Programas de Seguro"; el Informe N° 000144-2015/GAJ/RENIEC(25SEP2015) y la Hoja de Elevación N° 000652-2015/GAJ/RENIEC (25SEP2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000006-2015-GAD/RENIEC (22ENE2015), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2015, en el cual se encuentra programado el proceso de selección por Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Programas de Seguro";

Que a través de los Memorandos N° 003352-2015/GPP/RENIEC (08SEP2015) y N° 003433-2015/GPP/RENIEC (11SEP2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal y la previsión presupuestal para el año fiscal 2016, para la contratación del "Servicio de Programas de Seguros", con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante el Memorando N° 000001-2015/CE/RENIEC (24SEP2015), el Comité Especial encargado del proceso de selección del Concurso Público N° 08-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Programas de Seguro", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que de acuerdo a ello, con Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un

proceso de licitación pública y concurso público, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo Segundo de la acotada Resolución;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección del Concurso Público N° 08-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Programas de Seguro";

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al proceso de selección del Concurso Público N° 08-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Programas de Seguro".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/fdu